



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO Y OTROS
CAUSANTE : ROSALBA HURTADO ARANGO
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2015-00528-00

En atención a la petición que eleva el abogado partidor ALFONSO CERQUERA PERDOMO y la apoderada judicial de la Señora ALBA ILSE ALDANA HURTADO, procede el despacho, a informarles que mediante el correo electrónico institucional del Despacho el día 22 de octubre de 2020 se le envió al Partidor Doctor ALFONSO CERQUERA PERDOMO, copia de la totalidad del expediente digitalizado para que realizara el respectivo trabajo de partición.

Que en el desarrollo de la audiencia de fecha 25 de febrero de 2019, se aprobó el inventario presentado por las partes, precisando que el único activo identificado es el bien inmueble identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con uvalúo de \$41.512.000 pesos M/Cte., y como pasivo se declara la suma de \$546.300 pesos M/Cte., correspondiente al impuesto predial del año 2016 y 2017, además se decidió sobre las objecion y decretó la partición de conformidad con el artículo 507 del C.G.P.

Que a la fecha se le debe dar tramite a la compra de los derechos gananciales realizada por la Señora ALDANA HURTADO, por ser procedente esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO.- APROBAR la compraventa de los derechos gananciales realizada por la señora **ALBA ILSE ALDANA HURTADO** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 025 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO